

A N U N C I O**3566****75480**

Ayudas al desplazamiento para estudiantes que cursen sus estudios fuera de la Isla de La Palma.

BDNS (Identif.): 348902.

Por la presente se da publicidad a la Convocatoria de Ayudas al desplazamiento para estudiantes que cursen sus estudios fuera de la Isla de La Palma 2017. Publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 97, del día 2 de agosto de 2016. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48009, asciende a la cantidad de 25.000 €. Tiene por objeto la convocatoria la concesión de ayudas para estudiantes del municipio de Los Llanos de Aridane, que cursen estudios fuera de la isla, durante el año escolar correspondiente, siempre que los mismos no se impartan en ningún Centro Escolar de la Isla de La Palma. La ayuda máxima a conceder para el año escolar en curso es de 150,00 euros. Esta ayuda máxima puede oscilar entre el 100 y el 60%, según los ingresos de la unidad familiar, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de estas Bases.

Los Llanos de Aridane, a 31 de mayo de 2017.

El Alcalde accidental, Mariano Hernández Zapata.

PUNTAGORDA**A N U N C I O****3567****72201**

Constatada la existencia de un error material en el anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62 de fecha 24 de mayo de 2017, por el que se publican las bases y la convocatoria de ayudas económicas para el desplazamiento de estudiantes universitarios y de ciclos de grado medio y superior de Formación Profesional para el curso académico 2016/2017, que cursen sus estudios fuera de la isla de La Palma, y empadronados en el Municipio de Puntagorda, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir dicho error material detectado en el artículo 7, apartado C.3 de las señaladas bases y donde dice “Se acompañará una fotocopia de la declaración de

la renta correspondiente al año 2014”, debe decir “se acompañará una fotocopia de la declaración de la Renta correspondiente al año 2015”.

Puntagorda, a 16 de mayo de 2017.

La Secretaria, Julia González-Palenzuela Gallego, firmado electrónicamente.

EL ROSARIO**A N U N C I O****3568****77285**

Visto que en sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, el Il. Ayuntamiento de El Rosario adoptó, entre otros, el acuerdo de encomendar al Consorcio de Tributos de Tenerife la gestión recaudatoria, en periodo voluntario de liquidaciones tributarias de notificación individual e ingreso directo de las Contribuciones Especiales, bajo las siguientes condiciones:

a) La encomienda de la gestión recaudatoria llevará aparejada la atribución de gestión tributaria relativa a la práctica de la notificación de la liquidación correspondiente, a excepción de la resolución de recursos o reclamaciones que, contra este acto, se pudieran producir.

b) El Consorcio gestionará los recursos encomendados, salvo que los documentos resulten incobrables por motivos de prescripción, por falta de datos para la identificación del deudor, de su domicilio, o del N.I.F., o cuando por su escasa cuantía resulten inferiores al coste del procedimiento.

c) El plazo de vigencia de la encomienda será indefinido, debiendo ser publicado, para su eficacia, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sus efectos se mantendrán hasta que una de las Entidades intervinientes acuerde el cese de la encomienda.

d) El alcance y contenido de la gestión encomendada comprenderá las atribuciones correspondientes al Ayuntamiento en la recaudación de las deudas del recurso encomendado, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, en todas las actuaciones necesarias, en ambos procedimientos hasta el total cobro del principal, recargos, intereses y costas, si fueran procedentes, así como la correspondiente a la práctica de